



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 17 DE ENERO DE 1998

Número 13

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

- Decreto número 1/1998, por el que se nombra a don Juan Megías Molina como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 419
- Decreto número 2/1998, por el que se nombra a don José Antonio Cobacho Gómez como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 419
- Decreto número 3/1998, por el que se nombra a don José Muñoz Clares como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 419
- Decreto número 4/1998, por el que se nombra a don Mariano García Canales como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 419
- Decreto número 5/1998, por el que se nombra a don Manuel Martínez Ripoll como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 419

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

- Orden de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación. 420

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- Resolución de 22 de diciembre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (Cero-Tres años). 423

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

- Área de Industria y Energía. Información pública proyecto de modificación en la L.A.T. de 66 Kv. Espinardo-Rocamora. 427

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Relación de empresas en trámite de notificación de resoluciones de responsabilidad empresarial. 427
- Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas en Murcia. Información Pública sobre la definición de la Ribera del Mar y extensión de la Servidumbre de Protección en el Tramo de costa que confronta con los hitos del deslinde de Zona Marítimo-Terrestre M-26 al M-27, aprobado por O.M. de 27-05-77 en la playa de Santiago de la Ribera, t.m. de San Javier (Murcia). 428
- Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 428
- Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación. 428

III. Administración de Justicia

- Tribunal Supremo. Sala Cuarta de lo Social. Madrid. Proceso 2.451/96. 429
- De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 106/97. 429
- Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 357/96. 430
- Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 790/97B. 430

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 798/97.	430
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 334/B de 1997.	431
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 185/97.	431
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 67/97-G.	431
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 661/96.	432
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 610/95.	432
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 577/92.	433
Tribunal Supremo. Sala de lo Civil de Madrid. Autos 63/93.	433
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 389/96.	434
Primera Instancia de Yecla. Juicio 128/97.	434
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 242/90	435
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 166/97	435
Primera Instancia de Yecla. Juicio 437/96.	436
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 635/94.	436
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.023/93-C.	437
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 197/97-L.	437
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 498/94.	437
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia Sala de lo Social Rollo 1.379/97.	438
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 121/89.	439
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 919/97-A.	439
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 920/97-A.	440
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 832/97-A.	440
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 473/97-A.	440

IV. Administración Local

MURCIA. Cambio de titularidad de la parcela número 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 15 de Torre de Romo.	441	SAN JAVIER. Aprobación inicial de la modificación puntual número veintidós de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	445
ÁGUILAS. Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública. "Construcción de edificio para oficinas Municipales en calles Floridablanca, Juan Jiménez Crouseilles y Martos. I Separata. Estructura y cimentación".		CIEZA. Resolución número 1.309/97.	445
LORCA. Aprobación definitiva de acuerdos.		ARCHENA. Concertación de préstamo a largo plazo.	445
LORQUÍ. Anuncio de subasta para la enajenación de varias subparcelas en el Plan Parcial Industrial de Lorquí.	441	BULLAS. Solicitada licencia de apertura de taller de elaboración de mármoles en el Camino del Cementerio.	446
CARAVACA DE LA CRUZ. Modificación de la Ordenanza para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.	441	LA UNIÓN. Concurso por procedimiento abierto para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante el suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de postes informativos de señalización y mobiliario urbano de interés general.	446
MOLINA DE SEGURA. Iniciar expediente de reparcelación de la UE 22 (San José 2).	442	YECLA. Aprobación inicial de la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua.	446
CARTAGENA. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Condominio C18 del Plan Parcial Atamaría.	442	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto modificado del proyecto de Urbanización de la Zona 2CPE de Beniján, Unidad de Actuación II.	447
ÁGUILAS. Notificación de expediente sancionador.	443	TOTANA. Establecer el sistema de compensación como sistema de actuación para la gestión de la Unidad de Ejecución número 2 de la Unidad de Actuación II.A de la Mod. número 13 de las NN.SS. Municipales.	447
ALCANTARILLA. Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad Local para 1998.	443	CARTAGENA. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 12 de El Algar	447
MURCIA. Resolución para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación.	443	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.	447
CARTAGENA. Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial Atamaría Condominio C4D1 y C1B.	444	SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de Modificación de Créditos 35/97.	447
BULLAS. Solicitada licencia de apertura de cantera en el paraje El Conjuero.	444		
CALASPARRA. Corrección de error en la publicación número 61.	445		

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago-Yecla. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	448
Notaría de Antonio Navarro Cremadas. Abarán (Murcia) Edicto de anuncio de subasta.	448
Comunidad de regantes Pozo del Horno de Cieza. Anuncio de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	448

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25 093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10 239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13 975	559	14 534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

372 DECRETO n.º 1/1998, por el que se nombra a don Juan Megías Molina como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo de la Asamblea Regional de Murcia de 13 de noviembre de 1997, sobre designación de miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo.

DISPONGO

Nombrar a don Juan Megías Molina como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

373 DECRETO n.º 2/1998, por el que se nombra a don José Antonio Cobacho Gómez como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo de la Asamblea Regional de Murcia de 13 de noviembre de 1997, sobre designación de miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo.

DISPONGO

Nombrar a don José Antonio Cobacho Gómez como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

374 DECRETO n.º 3/1998, por el que se nombra a don José Muñoz Clares como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo de la Asamblea Regional de Murcia de 13 de noviembre de 1997, sobre designación de miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo.

título 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo.

DISPONGO

Nombrar a don José Muñoz Clares como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

375 DECRETO n.º 4/1998, por el que se nombra a don Mariano García Canales como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de fecha 15 del corriente, proponiendo el nombramiento de miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo.

DISPONGO

Nombrar a don Mariano García Canales como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

376 DECRETO n.º 5/1998, por el que se nombra a don Manuel Martínez Ripoll como Miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de fecha 15 del corriente, proponiendo el nombramiento de miembros del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo.

DISPONGO

Nombrar a don Manuel Martínez Ripoll como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1998.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

302 ORDEN de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 4 becas de formación, distribuidas de la siguiente manera:

a) Dos becas en relación con los siguientes temas:

- Formación en Sistema Operativo Unix.
- Formación en Sistema Operativo Novell y Windows NT.
- Formación en Aplicaciones de ofimática y correo electrónico.

- Formación en desarrollo de aplicaciones en entornos visuales de Bases de Datos: Oracle (Developer 2000), Visual Basic, MSSql Server.

b) Dos becas en relación con los siguientes temas:

- Organización de archivos.
- Recuperación de información.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los solicitantes.

1.1.- Titulación:

Para las becas previstas en la letra a) del apartado primero:

- Ingeniero o Licenciado en Informática.

Para las becas previstas en la letra b) del apartado primero:

- Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

1.2.- Haber finalizado los estudios requeridos para cada una de las becas en junio de 1996 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas, convocadas por esta Consejería en años anteriores.

1.3.- Se puede ser beneficiario de las becas de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

2.ª Solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria.

3.ª Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

d) «Curriculum vitae» del solicitante.

e) Documentación justificativa de los méritos académicos.

f) Los beneficiarios de becas de esta Consejería, en convocatorias anteriores, deberán acompañar, además, Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

4.ª Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

- Vicesecretaria.

- El Jefe de la Unidad de Planificación y Coordinación Informática.

- El Jefe de Servicio de Régimen Interior.

5.ª Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Expediente académico:

- Por cada Matrícula de Honor: 0,25.
- Por cada Sobresaliente: 0,15.
- Por cada Notable: 0,10.
- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0,50.
- Hasta un máximo de 2,5 puntos.

2.- Formación específica:

- Por cada curso, cuya duración como mínimo sea de 20 horas, realizado sobre las materias de la beca: 0,50.

- Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,25.

- Hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.- *Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca:*

- Por cada Beca de Formación disfrutada con una duración mínima de 3 meses en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 1,5 puntos.

- Hasta un máximo de 3 puntos.

4.- Otros méritos.

Máximo de 2 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas.

6.ª Cuantía.

6.1.- Para titulados superiores el importe será de 105 00 pesetas mensuales.

6.2.- Para titulados de grado medio: 95.000 pesetas mensuales.

6.3.- Para todos los beneficiarios de la becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

7.º Pago.

El pago de las becas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.01.711A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998. El importe de las mismas se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

8.º Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.º Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 1998.

10.º Desarrollo de las becas.

Las actividades de formación se desarrollarán bajo la dirección de los funcionarios designados por el Secretario General.

11.º Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Medio Ambiente,

corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.º Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

13.º Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

14.º Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de enero de 1998.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sán-**

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

301 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (CERO-TRES AÑOS).

Habiéndose suscrito, con fecha 12 de noviembre de 1997, un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de desarrollo de Servicios de atención a la Primera Infancia (cero-tres años), de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia, a 22 de diciembre 1997.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas para el Desarrollo de Servicios de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 12 de noviembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, la Excmo. Señora Doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPONEN

PRIMERO:

Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales De-

cretos 758/96, de 5 de mayo, 839/96, de 10 de mayo, 1.888/96, de 2 de agosto y Real Decreto 140/97, de 31 de enero.

SEGUNDO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997 (B.O.E de día 31), en los presupuestos existe una partida en el concepto 19.04.313O.454.00, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la primera infancia.

TERCERO:

Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

CUARTO:

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2.415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

QUINTO:

Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 1997, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de marzo del presente año (B.O.E. del 17 de abril de 1997).

SEXTO:

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y /o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.- Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos a suscribir con la Comunidad, aportan la cantidad total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS TRES (58.965.703) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

CUARTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 1997, aporta la cantidad de VEINTE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS (20.954.700) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

QUINTA.- El Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

SEXTA.- La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Le-

SÉPTIMA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

OCTAVA.- Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondiente Convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma por el Director/a General competente.

NOVENA.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

DÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EDUCACIÓN Y LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ANEXO

**APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CORPORACIONES LOCALES Y
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS
DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. 1997**

1) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil de Los Alcázares, financiada de 1993 a 1996 ambos inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	843.325 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	686.557 Ptas.

2) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Alguazas, financiada de 1994 a 1996 ambos inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	1.476.700 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	1.213.301 Ptas.

3) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" de Alhama de Murcia, financiada de 1992 a 1996 ambos inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	2.965.761 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	854.175 Ptas.

4) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Archena, Financiada de 1994 a 1996 ambos inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	3.558.356 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	723.358 Ptas.

5) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Calasparra, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	3.830.881 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	660.942 Ptas.

6) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Campos del Río, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	1.362.216 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	1.324.431 Ptas.

7) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Caravaca de la Cruz, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	2.310.707 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	621.414 Ptas.

8) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Escuela Infantil de "La Milagrosa" de Cartagena, financiada de 1992 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	4.655.043 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	3.431.101 Ptas.

9) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Ceutí, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	2.272.520 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	1.020.028 Ptas.

10) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Cieza, financiada de 1992 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	2.053.174 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	646.821 Ptas.

11) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil de Lorquí, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	2.019.923 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	792.308 Ptas.

12) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Molina de Segura, financiada de 1992 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	3.129.128 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	1.370.872 Ptas.

13) Continuidad de la ampliación de plazas en las Escuelas Infantiles de "San Roque" de Algezares y "Nuestra Señora de los Ángeles" de Sangonera del Ayuntamiento de Murcia, financiada de 1992 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	6.468.208 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	3.145.763 Ptas.

14) Continuidad de la ampliación de horario y periodo estival en la Escuela Infantil de Torre Pacheco, financiada de 1992 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	7.048.814 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	1.609.398 Ptas.

15) Continuidad de la ampliación de plazas en las Escuelas Infantiles de Totana, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	11.551.004 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	708.866 Ptas.

16) Continuidad de la ampliación de horario en periodo estival en la Escuela Infantil de la Unión, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	603.149 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	603.149 Ptas.

17) Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Ceutí, financiada de 1993 a 1996 inclusive.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación local	2.816.794 Ptas.
- Aportación M.T.A.S	1.533.206 Ptas.

**TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA
Y CORPORACIONES LOCALES 58.965.703 Ptas.**

**TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

39.954.500 Ptas.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 297

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO OFICIAL

Información pública proyecto de modificación en la L.A.T. de 66 Kv. Espinardo-Rocamora

En virtud de lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y por aplicación con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (B.O.E. 24.10.66), se someta a información pública la solicitud de autorización administrativa para la ejecución de modificación de línea aérea de alta tensión, con las características:

Expediente: 341/97.

Solicitante: Iberdrola, S.A., domiciliada en Avenida de los Pinos, s/n., Murcia.

Finalidad: Soterramiento parcial de la línea de 66 Kv. Espinardo/Rocamora, en Cabezo de Torres, Murcia.

Características de instalación: Tensión nominal 66 Kv., corriente alterna, entronque en apoyo 116 de la L.A.T. Espinardo/Rocamora, al apoyo n.º 118 de la misma línea de conductor HEPR-Z1 con aislamiento de etileno propileno de alto módulo, apoyos de entronque aéreo-subterráneo, longitud total 170 m. Protecciones y toma de tierra.

Presupuesto de ejecución material: 16.032.845 pesetas.

Autor del proyecto: Don Rafael Abellán Soto. Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público para que las personas físicas o jurídicas, Instituciones y Organismos que se sientan interesados, puedan examinar el proyecto de Modificación en el área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en Avenida Alfonso X El Sabio, número 6, planta 1.ª y presentar las alegaciones que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 22 de diciembre de 1997.— El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 309

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de resoluciones de responsabilidad empresarial han resultado desconocidas o ausentes que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	LOCALIDAD	N.º PATRONAL	IMPORTE
AMBROSIO TUDELA CAYUELA	MURCIA	30/72213/79	113.610 PTAS.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del I.N.E.M., recurso ordinario, acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según se establece en el artículo 32.2 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. de 7 de mayo), modificado por el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 6 de octubre de 1997.— El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 25332)

Número 51

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Murcia

Información Pública sobre la definición de la Ribera del Mar y extensión de la Servidumbre de Protección en el Tramo de costa que confronta con los hitos del deslinde de Zona Marítimo-Terrestre M-26 al M-27, aprobado por O.M. de 27-05-77 en la playa de Santiago de la Ribera, t.m. de San Javier (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava, apartado dos, del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición de la Ribera del Mar y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don José Pastor Hernández.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las Oficinas de esa Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. de la Fama, s/n, «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 17 de diciembre de 1997.— El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

Número 193

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto Pasivo: D. Manuel García Alcázar y Dña. Carmen Barceló Pérez, NIF: 22.220.738 R y 22.413.428 C.

Domicilio: CI, Cartagena, 25 - Murcia.

Documentación: Acuerdo desestimatorio sobre Recurso de Reposición interpuesto contra acta de disconformidad número de referencia 60934997

Contra este acuerdo puede interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia a 18 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 195

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia. Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, y no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al mismo para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, C/ Acisclo Díaz 5-A, piso 2, despacho 7, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, a efectos de proceder a la firma de las actas en las que se recoge la regularización tributaria de la entidad. La no comparecencia supondrá la tramitación de las mismas en disconformidad en virtud de lo dispuesto en el Art. 56 del R.D. 939/1986, de 25 de abril, en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

Sujeto Pasivo: RECUBRIMIENTOS Y CUBIERTAS S.L., CIF: B-30417166.

Domicilio: C/JOAQUÍN HELLÍN LÓPEZ, 2, 2.ªA, ALCANTARILLA.

Concepto: IMPUESTO VALOR AÑADIDO, SOCIEDADES Y RETENCIONES DE REND. DEL TRABAJO, AÑOS 1994 Y 1995

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100, Ext. 1236, con objeto de concertar cita.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45, se detallan los efectos de la presente comunicación entre los que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia a 22 de diciembre de 1997.— El Inspector Jefe, Felipe Amador Morata.

III. Administración de Justicia

Número 138

TRIBUNAL SUPREMO**Sala Cuarta de lo Social****MADRID****EDICTO**

En el proceso seguido a instancia de Félix Pérez Salas y otros, contra Metalúrgica del Sureste, S.L., hoy en trámite de recurso de queja, a instancia de Metalúrgica del Sureste, S.L., representada por don Antonio Sánchez Celadrán, ante esta Sala de lo Social del Tribunal Supremo, registrado con el número 2.451/96, se ha dictado la siguiente providencia: Sala de lo Social. Excmos. Sres. Presidente, Magistrados, Desdentado Bonete, Fuentes López. Madrid, 19 de junio de 1997. Dada cuenta; devuelto el anterior despacho de esta Sala por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, únase al rollo de su razón.

No habiéndose presentado escrito alguno en relación a lo acordado en proveído de 8-1-97, archívese lo actuado. Notifíquese a la recurrente y a don Antonio Sánchez Celadrán, mediante su publicación por edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", líbrese el oportuno despacho. Comuníquese a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Lo acordó la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente. Ante mí.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a Metalúrgica del Sureste, S.L. y a don Antonio Sánchez Celadrán, actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Madrid a 18 de junio de 1997.—El Secretario.

Número 208

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 106/97, dimanantes de autos sobre ejecución de acta de conciliación del SMAC, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.028/97, a instancia de doña Josefa Alcaraz Andreu, contra Cervecería Viva la Pepa, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.- En Murcia a 24 de noviembre de 1997. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y

ejecución de lo convenido en el acto de conciliación celebrado ante el SMAC, por cuantía de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho (454.438) pesetas de principal, adeudadas por Cervecería Viva la Pepa, S.A., más noventa y nueve mil novecientos setenta y seis (99.976) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar lo extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes están gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Félix Ignacio Villanueva Gallego. El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Y para que sirva de notificación en legal ejecución, Cervecería Viva la Pepa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1997.—El

Número 156

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición, con el número 357/96, a instancias de comunidad de propietarios edificio Ondarreta de La Manga del Mar Menor, representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Inmobiliaria Etxea, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin mas volver a citarla ni oírla.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Inmobiliaria Etxea, S.A. y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente.

En Cartagena, a 23 de enero de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 203

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 790/97B, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Gema Pérez Haya, en nombre y representación de don Joaquín Sánchez Gomariz, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, de las fincas que a continuación se describen:

1.—Rústica: Un trozo de tierra de secano a cereales, situada en Murcia, La Matanza, Santomera, que según el título tiene una cabida de 48 áreas, 92 centiáreas, equivalente a 4 tahúllas y tres ochavas. Linda: Levante, tierras de don Emilio Sánchez Parra; Mediodía, Joaquín Martínez Fernández; Poniente, Antonio Sánchez, y Norte, camino Benferri.

2.—Rústica: Un trozo de tierra de secano a cereales, situada en término de Murcia, La Matanza, Santomera, de cabida según el título, de 1 hectárea, 10 áreas y 77 centiáreas, equivalente a una fanega, siete celemines y tres cuartillas. Linda: Levante, don Emilio Sánchez Parra; Mediodía, don Diego Pérez; Poniente, doña Encarnación Espinosa, y Norte, herederos de José Sánchez Peñalver.

3.—Rústica: Un trozo de tierra de secano, situada en el término de Murcia, La Matanza, Santomera, de cabida según el título, de 5 tahúllas, equivalentes a 55 áreas, 90 centiáreas, equivalente a una fanega, siete celemines y tres cuartillas. Linda: Levante, don Emilio Sánchez Parra; Mediodía, don Diego Pérez; Poniente, Antonio Sánchez, y Norte, camino Benferri.

Fernández Casanova; Poniente, Vicente Lorente Fernández; Levante, tierras de Jesús, conocido por el ahijado del ahijado, y Mediodía, camino de Benferri.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de este Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca que se describirá, instados por el Procurador señor Luna Moreno, en nombre y representación de don Joaquín Fernández Alarcón (éste a su vez como legal representante de sus hijas menores, Alicia, María José y Cristina Fernández Rico) y en los que se ha acordado mediante el presente, convocar a las personas de los predios colindantes con paradero desconocido, así como a las ignoradas a quienes pueda perjudicar o tener interés en la inscripción que se pretende para que dentro del plazo de diez días puedan alegar lo que a su derecho conviniera.

La finca cuya mayor cabida se quiere hacer constar en el Registro de la Propiedad es de la siguiente descripción:

Urbana: Un trozo de tierra de riego moreral, situado en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, Orilla de la Vía, con una superficie de mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados, y sobre este terreno hay construidos unos cobertizos. Linda: Norte, tierra de la Excelentísima Baronesa Viuda del Solar de Espinosa, vía férrea de Albacete a Cartagena, por medio; Sur, acequia de Alfange; Este, el canapé u óvalo del camino nuevo de Cartagena y Marqués de Pinares, y Oeste, tierra de Antonio Lax Morales. Consta inscrita en el libro 144 de la sección 8.ª, folio 160, finca registral número 2.371, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a los dueños de las fincas colindantes cuyo domicilio se desconoce así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 209

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 334/B de 1997, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de don Antonio Nieto Pérez, representado por el Procurador don Francisco A. Bernal Segado, contra doña Josefina Ramírez Hernández, e ignorándose el actual domicilio y paradero que pudiera tener, por medio del presente se emplaza a la referida demandada doña Josefina Ramírez Hernández, para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente, se persone en legal forma y comparezca en autos, contestando y proponiendo reconvenición si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y no hacerle otras notificaciones que las señaladas en la Ley.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada, expido la presente que firmo y sello en Cartagena a 24 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 228

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de divorcio 185/97, seguido en este Juzgado a instancia de Caridad Ibarra Arroyo, contra Francisco Manuel Vidal Alesina, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 19 de noviembre de 1997.

El Ilmo. Sr. don Jacinto Arete Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de divorcio 185/97, promovidos por Caridad Ibarra Arroyo, representado por la Procuradora Milagrosa González Conesa, dirigido por el Letrado don José Antonio Jiménez Bernal, contra Francisco Manuel Vidal Alesina.

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña Caridad Ibarra Arroyo, contra su cónyuge don Francisco Manuel Vidal Alesina, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el indicado matrimonio, sin hacer expresa imposición

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, librese de oficio testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Manuel Vidal Alesina, extiendo y firmo la presente en Cartagena a 5 de diciembre de 1997.—La Secretaria.

Número 230

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 67/97-G, a instancia de Eusebio González López, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Open, representado por el Procurador Sr. Abellán Matas, contra Soreva, S.L., en reclamación de 56.294 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.- En Molina de Segura a 17 de octubre de 1997.

En nombre de S. M. El Rey. Vistos por mí, doña Ana Caballero Corredor, Juez, en provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura, los presentes autos de juicio verbal número 67/97, a instancias de don Eusebio González López, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Open, representado por el Procurador don Antonio Abellán Matas y asistido de la Letrado doña Carmen Ruiz Nicolás, contra Soreva, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Abellán Matas, a instancia de don Eusebio González López, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Open, debo condenar y condeno a Soreva, S.L., a la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas (56.294 pesetas), más intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes; observándose en ello lo dispuesto en el artículo 248-4 de la L.O.P.J. Insértese la presente resolución en el legajo de sentencias civiles, y llévase testimonio de ella a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia; definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la presente sentencia a Soreva, S.L., en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 22 de diciembre de 1997.—La Juez, Sacramento Ruiz

Número 236

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio López-Alanis y Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 661/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez, contra don Enrique Picazo Dorado y otra, sobre reclamación de 596.374 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de febrero de 1998; en segunda subasta el día 25 de marzo de 1998; y en tercera subasta el día 22 de abril de 1998; las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, a las 12'30 horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del B.B.V. número 3097000017066196, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solo por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana.- Una mitad indivisa de la nuda propiedad de: un solar sito en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, al sitio del antiguo camino de Cartagena, hoy calle nueva, que ocupa una superficie de cincuenta y tres metros, diez centímetros cuadrados que lindan al frente o Norte, con calle nueva; derecha entrando al mediodía, con solar de don Antonio Fuentes Gimeno; izquierda o Norte, finca de Antonio Caparrós; y espalda o Poniente, con el depósito de la Comandancia de Ingenieros. En dicho lugar edificó su anterior dueño una casa en una planta, compuesta de varias habitaciones.

Inscripción: Inscrita al libro 92 de la Sección 8.ª, fo-

Valorada en millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores, deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis y Sidrach de Cardona.

Número 237

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 610/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez, contra don Gabriel Ortiz Barberá, Rosa Sánchez Alarcón y Gabriel Ortiz Moreno, sobre reclamación de 630.317 pesetas, de principal, más 275.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Gabriel Ortiz Barberá, Rosa Sánchez Alarcón y Gabriel Ortiz Moreno, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, la cantidad principal de seiscientos treinta mil trescientas diecisiete pesetas, intereses pactados conforme al contrato de préstamo, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (sigue firma del Magistrado Juez y sello del Juzgado, y publicación de la sentencia).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Gabriel Ortiz Barberá, Rosa Sánchez Alarcón y Gabriel Ortiz Moreno, actualmente en paradero desconocido los tres, expido el presente edicto en Murcia a 16 de diciembre de 1997.—El Magistrado-

Número 234

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 577/92, promovidos por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de Juan Francisco Martínez Soler, contra don José López Lorente y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 4.900.000 pesetas de principal, más otras 2.013.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 17 de marzo de 1998, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 20 de abril de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de mayo de 1998, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0577/92).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsis-

las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1) Vehículo marca Peugeot 205, matrícula MU-9505-W, valorado en 275.000 pesetas.

2) Camión Scania, matrícula MU-3199-AM, valorado en 3.125.000 de pesetas.

3) Frigorífico marca "Philips", valorado en 10.000 pesetas.

4) Lavadora marca Corberó, valorada en 12.000 pesetas.

5) Televisión marca Elbe 16", valorado en 15.000 pesetas.

6) Video marca JVC, valorado en 20.000 pesetas.

7) Congelador marca "Philips", valorado en 22.000 pesetas.

8) Horno de cocina y encimera marca "Corberó", valorado en 25.000 pesetas.

9) Congelador Industrial marca Indesit, valorado en 22.000 pesetas.

10) Frigorífico Industrial marca Eurocold, valorado en 27.000 pesetas.

11) Lavadora marca Corberó, valorada en 12.000 pesetas.

12) Televisión marca Europhon 29", valorada en 25.000 pesetas.

13) Vehículo Volvo, modelo 641, matrícula MU-05176-BE, valorado en 1.125.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 24 de noviembre de 1997.—
El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.

Número 235

TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CIVIL DE MADRID

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en el recurso de revisión instado por Inmobiliaria Celadrán, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena (Murcia), en los autos de Juicio Ejecutivo número 63/93, ha acordado emplazar por medio del presente a Explotaciones Agrarias Celde, S.A., contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de cuarenta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría de la señora Bartolomé Pardo, rollo 1/1.700/95-L, para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a 28

Número 238

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 389/96, a instancia del Procurador señor Bastidas Rodríguez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra Mario Sánchez Blanco y María Lucía Teruel Lorente, sobre reclamación de la suma de 774.536 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas para intereses legales y costas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de marzo de 1998 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de abril del año 1998 y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 11 de mayo del año 1998 y hora de las once de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el cincuenta por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto

Los bienes objeto de subasta son:

Sótano local. Destinado garaje o plaza de aparcamiento para vehículos, está formado por dos naves, una sobre otra, con entrada común mediante una rampa que accede a la calle Ramón y Cajal, que baja al primer sótano y de este otra rampa baja al segundo sótano, tiene un total de cincuenta y siete plazas de aparcamiento, veintinueve el primero y veintiocho el segundo. Ambos tienen acceso por las escaleras y ascensores generales del edificio. Ocupa cada planta la superficie del terreno, es decir mil seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Descrita según nota expedida por el Registro de la Propiedad Uno de Lorca, en el tomo 2.133, libro 1.786, folio 221. finca 39.571, valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dado en Lorca a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 239

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo 128/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla; a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Comercial Ulmu, S.L., Ulpiano Muñoz González y Juana María Palao Carpena, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 272/97

En la ciudad de Yecla a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.

En nombre de S.M. El Rey. El señor don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 128/97, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García, y dirigido por el Letrado don Antonio Díaz Hernández, contra "Comercial Ulmu, S.L.", don Ulpiano Muñoz González y doña Juana María Palao Carpena, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de un millón cincuenta y cinco mil trescientas veintiuna (1.055.321) pesetas de principal en base al siguiente

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor "Comercial Ulmu, S.L.", don Ulpiano Muñoz González y doña Juana María Palao Carpena y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutan-

mada de un millón cincuenta y cinco mil trescientas veintiuna (1.055.321) pesetas por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen, hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la LEC, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévase la presente al Libro de Sentencias. Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Comercial Ulmu, S.L. y Ulpiano Muñoz González, extendiendo y firmo la presente en Yecla, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 244

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, bajo el número 242/90, a instancia de don Joaquín Velasco Crevillén y doña Francisca Vivancos Vera, representados por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra la mercantil Garcicón, S.L. y contra don Manuel Lucas Pareja, en paradero desconocido la mercantil Garcicón, S.L., sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Joaquín Velasco Crevillén y doña Francisca Vivancos Vera, contra "Garcicón, S.L." y don Manuel Lucas Pareja, representado éste por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, debo condenar y condeno a "Garcicón, S.L." a que abone a los actores la cantidad de trescientas una mil ciento ochenta y nueve pesetas (301.189 pesetas), por los daños sufridos por el local de su propiedad y mobiliario

dad que se determine en ejecución de sentencia por daños sufridos por las prendas de vestir, en la forma que se expone en el fundamento jurídico sexto de la presente resolución, y asimismo, debo absolver y absuelvo a don Manuel Lucas Pareja de las pretensiones deducidas en su contra por los demandantes, imponiendo a éstos el pago de las costas correspondientes al codemandado absuelto, y sin expresa imposición del resto de las causadas a ninguna de las partes. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 242

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

Cédula de citación de remate

Número: 166/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Doña María del Carmen Alcaraz Martínez, don Fernando Martínez Villalba y doña Juana Martínez Martínez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados doña María del Carmen Alcaraz Martínez y don Fernando Martínez Villalba, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistentes en los saldos de las cuentas corrientes aperturadas en la C.A.M.

Principal: Trescientas cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Intereses, gastos y costas: ciento veinticinco mil pesetas.

En San Javier a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Citados de remate: Doña María del Carmen Alcaraz Martínez, calle Murcia, 10, El Pilar de la Horadada, y Fernando Martínez Villalba, calle Murcia,

Número 240

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 437/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Ulpiano Muñoz González y Juana María Palao Carpena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día há-

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número Nueve. En Yecla y sus calles de España y San Antonio, números veintiuno y veintidós, vivienda en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, con acceso directo por el zaguán de entrada de la calle de San Antonio, tipo C), con diferentes departamentos y servicios y con una superficie construida de ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de San Antonio; frente, dicha calle; derecha, la vivienda tipo B) de la misma planta; izquierda, casa de Josefa Hernández y José María Alonso y espaldada, patios de luces comunes. A esta vivienda le es anejo e inseparable el cuarto trastero número seis, situado en la terraza superior del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de seis enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: al tomo 1.763, folio 175, finca registral número 25.872 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: Siete millones ochocientas veintiuna mil pesetas.

Dado en Yecla a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 243

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio ejecutivo número 635/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra doña Catalina Moreno Carrillo y doña Manuela Carrillo Ballesta, por medio del presente, se hace saber a la demandada señora Carrillo Ballesta, que se ha decretado por vía de mejora, al amparo de lo previsto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, embargo de los siguientes bienes de su propiedad: Vehículo AL-1081-O, fincas números 14.396-N, 15.083, 15.084, 15.085 y 15.096, del Registro de la Propiedad de Purchena (Almería), suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas que asciende a 514.696 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Manuela Carrillo Ballesta, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de

Número 229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.023/93-C, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L. y otros, sobre reclamación de 5.229.920 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 21-11-97 pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L., don José Andújar Jiménez, doña Isabel Carbonell García, don Alejandro Albaladejo Ayuso y doña María del Carmen Devis Piquer, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de tres millones setecientas noventa y nueve mil novecientas veinte pesetas (3.779.920 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 17% anual desde el 23 de junio de 1993, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Centro Distribuidor Veterinario, S.L., José Andújar Jiménez, Isabel Carbonell García, Alejandro Albaladejo Ayuso y María del Carmen Devis Piquer, todos ellos en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 9 de diciembre de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 231

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio F.P. número 197/97-L, a instan-

cias de don Jesús Galán Jiménez, contra doña Josefina Pérez Martínez, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 4 de noviembre de 1997 pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Galán Jiménez, contra doña Josefina Pérez Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la vivienda sita en Murcia, calle Baeza, número 5, 3.º, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que de no verificarse voluntariamente el abandono de la vivienda. Igualmente debo condenar y condeno a doña Josefina Pérez Martínez a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (434.144 pesetas) por las rentas debidas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como las rentas y cantidades asimiladas a partir de marzo de 1997 que se determinarán en ejecución de sentencia de acuerdo con las previsiones contenidas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 L.E.C., en su nueva redacción por la L 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia, previa consignación de las rentas debidas hasta el momento de la interposición del recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, por medio del presente edicto se confiere al demandado traslado por seis días de la liquidación presentada por la parte actora, el día 9 de diciembre de 1997, y que asciende a la cantidad de 1.799.836 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Josefina Pérez Martínez, expido el presente en Murcia a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 232

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento ejecutivo número 498/94, seguido en Primera Instancia número Uno de San Javier (Murcia), a instancia de Lico Financiación y Cobro, S.A., contra María Dolores Peñalver Gómez, Ángel Peñalver Soler y María Teresa Fernández Villena, so-

que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia:

En San Javier a 15 de abril de 1997.

El Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 498/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, la entidad Lico Financiación y Cobro, S.A., representada por la Procuradora Sra. Martínez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Carlos Valcárcel Siso, y de otra, como demandados, doña María Dolores Peñalver Gómez, don Ángel Peñalver Soler y doña María Teresa Fernández Villena, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Dolores Peñalver Gómez, don Ángel Peñalver Soler y doña María Teresa Fernández Villena, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la entidad Lico Financiación y Cobro, S.A., de la cantidad de 2.269.848 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término quinto día.

Prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificara en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ángel Peñalver Soler y María Teresa Fernández Villena, que se encuentran en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en San Javier a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 282

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en

el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Fermel 2000, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.379/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.707/97

En la ciudad de Murcia a 17 de diciembre de 1997, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Pérez Oliva, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dictada en proceso número 430/97, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala,

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Pérez Oliva, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 17 de septiembre de 1997, a virtud de demanda deducida por la recurrente, contra Fermel 2000, S.L., Colegio Hermanos Maristas de la Fuensanta y FOGASA, sobre despido, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez y don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Fermel 2000, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1997.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 233

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 121/89, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Juan José Martínez Valero, contra Isabel Plaza Belando y Manuel Blaya Bascuña y cónyuges, artículo 144 R.H., y en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1998, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de abril de 1998, a las 11,30 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de mayo de 1998, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Un trozo de tierra seco en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, de cabida tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda:

Norte, don Cristóbal Meseguer Vera, carril por medio; Sur, doña Isabel Plaza Belando; Oeste, don Antonio Arróniz. Finca registral 4.900, libro 117, tomo 2.121, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, siendo el tipo de subasta de 300.000 pesetas.

2.- Rústica: Un trozo de tierra seco en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que tiene de cabida seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, don Cristóbal Meseguer Vera, carril por medio; Sur, camino de María Antonios; Este, finca de don Francisco y don Alfredo Latorre Plaza, y Oeste, finca de doña Carmen Plaza Arróniz, finca registral número 4.898 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, siendo el tipo de la subasta el de 500.000 pesetas.

3.- Rústica: Un trozo de tierra seco en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que tiene una cabida de seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, don Cristóbal Meseguer Vera, carril por medio; Sur, camino de María Antonios; Este, finca de don Juan Manuel Plaza Arróniz, y Oeste, de doña Aurelia Plaza Arróniz, finca registral número 4.901 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, siendo el tipo de subasta el de 500.000 pesetas.

4.- Rústica, un trozo de tierra de seco en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, que tiene de cabida seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, don Cristóbal Meseguer Vera, carril por medio; Sur, con camino de María Antonios; Este, finca de don Juan Manuel Plaza Arróniz, y Oeste, don José Carrillo Nicolás, carril por medio, finca registral número 4.899 de Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, siendo el tipo de la subasta el de 500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente en Murcia a 22 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 283

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 919/97-A, a instancias de Teresa García Sánchez, contra la empresa Pedro Moreno Sánchez, en reclamación de extinción de contrato, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa García Sánchez, frente a Pedro Moreno Sánchez y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al

actor una indemnización en cuantía de 171.375 pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que ascienden a la suma de 333.925 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Moreno Sánchez, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 8 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 284

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 920/97-A, a instancias de Teresa García Sánchez, contra la empresa Pedro Moreno Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa García Sánchez, contra Pedro Moreno Sánchez y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 738.552 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Moreno Sánchez, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 8 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 285

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número

832/97-A, a instancias de José Sánchez Carrillo, contra Mármoles de Quivas, S.L., en reclamación de invalidez accidente, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Sánchez Carrillo, frente a FIMAC, Mármoles de Quivas, S.L., INSS y TGSS, debo absolver y absuelvo a todos los codemandados de los pedimentos formulados contra ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Mármoles Quivas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de diciembre de 1997.—La Secretaria.

Número 286

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 473/97-A, a instancias de Mutua La Fraternidad, contra la empresa Menacir Construcciones, S.L., en reclamación por accidente, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia.- La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incócese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 26 de diciembre de 1997.—La Se-

IV. Administración Local

Número 272

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De doña María Dolores Gadea Gosálvez y don José Manuel López Hernández, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1997, acordó proceder al cambio de titularidad de la parcela número 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 15 de Torre de Romo.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Murcia, 5 de diciembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 274

ÁGUILAS

Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "Construcción de edificio para oficinas Municipales en calles Floridablanca, Juan Jiménez Crouseilles y Martos. I Separata. Estructura y cimentación".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 274, de 26 de noviembre de 1997.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Formas: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

- a) Importe total: 39.785.961 pesetas, incluido I.V.A.

5.-Adjudicación

- a) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.
- b) Fecha: 15 de diciembre de 1997.
- c) Contratista: "Promociones y Edificaciones Fortún, S.L."
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe adjudicación: 39.388.101 pesetas, incluido I.V.A.

Lo que se publica a los efectos previsto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 19 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 319

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 1997 se han aprobado definitivamente los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1997, sobre aprobación inicial del catálogo y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca, ratificación de los acuerdos de 24 de octubre de 1997 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales y de 27 de octubre de 1997 del Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sobre aprobación inicial de Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de los mencionados organismos, habiéndose desestimado la alegación a la catalogación y relación de puestos de trabajo presentada dentro del plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y edictos publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" números 258 y 268 de fechas 7 y 19 de noviembre de 1997, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer contra el citado acuerdo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

gión de Murcia, previa comunicación a esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 29 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 317

LORQUÍ

Anuncio subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de varias subparcelas en el Plan Parcial Industrial de Lorquí, se expone al público, por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta. Venta mediante subasta de las subparcelas B-32-1, B-32-2, B-32-3, B-32-4, B-33-4 y B-33-5 de la Zona B del Plan Parcial Industrial de Lorquí.

Tipo de licitación. El tipo, que puede ser mejorado al alza, queda fijado en las siguientes cantidades:

Subparcela B-32-1, 1.071.000 pesetas.
Subparcela B-32-2, 1.071.000 pesetas.
Subparcela B-32-3, 1.069.000 pesetas.
Subparcela B-33-4, 1.027.800 pesetas.
Subparcela B-33-4, 1.070.000 pesetas.
Subparcela B-33-5, 1.070.000 pesetas.

Al precio se deberá sumar el IVA correspondiente.

Fianzas. Provisional el 2% del tipo de licitación. La definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar. La relacionada en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, caso de ser sábado se realizará el inmediato hábil siguiente.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría Municipal.

Lorquí, 30 de diciembre de 1997.—La Alcaldesa,

Número 321

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público de la Modificación de la Ordenanza para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1997, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, procédase a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto de la misma.

Caravaca de la Cruz, 7 de enero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Apartado 4.º-Las sanciones de multa

A) La Alcaldía en el ámbito de su competencia, sancionará las infracciones cometidas en la zona urbana de Caravaca de la Cruz, con el 50% de la cuantía señalada en el cuadro de infracciones del Reglamento General de Circulación, exceptuando los artículos 55, apartado 1, opción 01 (celebrar una competición de velocidad sin autorización), el artículo 3, apartado 1, opción 01 (conducir de modo temerario) y el artículo 7, apartado 2, opción 01 (circular con un vehículo a motor con escape libre, sin silenciador de explosiones), opción 03 (circular con un vehículo a motor con un silenciador ineficaz) y opción 04 (circular con un ciclomotor con un silenciador ineficaz), que se les aplicará el cien por cien de lo indicado en el cuadro de infracciones del Reglamento General de Circulación.

Número 318

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Esta Alcaldía mediante resolución dictada el día 17 de diciembre de 1997, ha resuelto iniciar expediente de reparcelación de la UE 22 (San José 2) de este municipio.

La iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la actuación referida, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 7 de enero de 1997.—El Alcal-

Número 298

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de diciembre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C18 del Plan Parcial Atamaría, promovido por Inmogolf, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de enero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 300

ÁGUILAS**EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación a don José Alcaraz Morata, en representación de la mercantil "Viva Águilas, S.L.", del documento acusatorio único, dictado por el señor Instructor del expediente sancionador incoado al mismo, por infracción del artículo 72.1.a) de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia, y desconociéndose el domicilio actual del mismo, se hace público el mencionado documento que le afecta y que dice literalmente:

"Resultando que habiéndose comprobado por los Servicios Municipales, mediante diversas denuncias formuladas ante el Servicio de la Policía Local, que el establecimiento situado en carretera de Vera, kilómetro 2,8, destinado a sala de baile y discoteca, cuyo titular es don José Alcaraz Morata, en representación de la mercantil Viva Águilas, S.L., se encontraba abierta al público con fecha 27 de junio del año en curso, causando diversas molestias por el alto volumen de la música a los vecinos inmediatos al mismo, hasta el momento en que se dictó la suspensión cautelar de la actividad por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio del año en curso, procediéndose a cerrar el establecimiento por su titular el día 31 del mismo mes. Resultando que la infracción presuntamente cometida en base a los hechos imputados en el anterior resultando, viene tipificada en el artículo 72. 1.a), de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de

"1. A los efectos prevenidos en esta Ley, tienen la consideración de infracción administrativa muy grave:

a) La iniciación o ejecución de obras, proyectos y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental".

Considerando que, según los informes recabados sobre el particular, se da la circunstancia agravante expresada en el artículo 75 de la Ley Medioambiental, consistente en existir incidencia sobre los recursos medio-ambientales.

Considerando que las sanciones que procede imponer, según el artículo 74 de la Ley Medioambiental, son las siguientes:

"1.-Para las infracciones muy graves:

a) Multas entre 10.000.001 y 50.000.000 de pesetas.

b) Clausura definitiva, total o parcial, del establecimiento.

c) Clausura temporal no superior a cuatro años.

d) Exclusión definitiva o temporal de más de cinco años de la posibilidad de obtener ayudas y subvenciones públicas.

e) Pérdida definitiva de la condición de entidad colaboradora.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 77 de la tan mencionada Ley, por medio del presente dispongo:

1.º-Considerar cometida la infracción referida en los resultandos del presente documento.

2.º-Proponer la imposición al presunto responsable de la sanción de clausura definitiva total del mencionado establecimiento.

3.º-Dar traslado del presente documento acusatorio al presunto responsable, concediéndole un plazo de quince días hábiles, para que pueda examinar el expediente administrativo en el Negociado de Policía Urbana, en horario de oficinas, y presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes en defensa de su derecho, a tenor del artículo 77.2 c) de la Ley 1/95".

Águilas, 5 de enero de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 315

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 9 de enero de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto

tilla de Personal, R.P.T., bases de ejecución, anexos y demás documentación preceptiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 R.B.R.L., artículo 150 de la Ley 39/88 R.H.L. y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante los cuales, los interesados a que aluden los artículos 151 de la Ley 39/88 y 22 del Real Decreto 500/90, podrán examinarlo con todos sus documentos y anexos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen pertinentes.

Este presupuesto contiene operaciones de crédito para financiar obras y suministros de inversiones por un importe de 309.173.871 pesetas.

Las características que deberán seguir estas operaciones de crédito, lo serán en función de la finalidad a financiar, especificadas en el plan de inversiones, no debiendo ser superiores a un Mibor + 1% de interés nominal, con reembolso del principal, de al menos cinco años y la posibilidad de dos años de carencia.

La cuota financiera anual para amortización e intereses sobre la cuantía mencionada de préstamo a devolver en diez años y a un interés nominal del 5%, se calcula en 40.000.000 de pesetas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones al presupuesto general, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/88.

Alcantarilla, 12 de enero de 1998.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 316

MURCIA

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Murcia de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 16 de diciembre de 1997, ha decretado lo siguiente:

"Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria del día 29 de julio de 1997, fueron aprobadas las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación, catalogado con el código de puesto 1.628, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 216, de 18 de septiembre de 1997. Habiéndose seguido en todo momento el procedimiento establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promo-

ministración General del Estado, y publicada la resolución de admitidos a esta convocatoria, y siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia, según la Ley 7/85, de 2 de abril, la resolución de esta convocatoria; a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde de Personal, Régimen interior y Servicio al Ciudadano; vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Nombrar a don Juan Antonio Vicente Fernández, con D.N.I. número 74.330.555-Y, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para el puesto de Jefe de Servicio de Recaudación.

Segundo.—El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, comenzando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de diciembre de 1997.—El Alcalde.

Número 299

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de diciembre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial Atamaría Condominio C4D1 y C1B, promovido por Innogolf, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de diciembre de 1997.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 339

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de cantera por Triturados Espín y Espín, S.L., para instalar en el paraje El Conjuero de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Número 61

CALASPARRA**Corrección de error**

Advertido error en la publicación número 61, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 8, de fecha 12 de enero de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"4.-Presupuesto base de licitación

a) Entidad: Ayuntamiento de Calasparra (Secretaría).

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones"; debe decir:

"4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas (I.V.A. incluido).

5.-Garantías

Provisional: 80.000 pesetas (2% presupuesto del contrato).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Calasparra (Secretaría).

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones".

El resto del anuncio no varía.

Número 337

SAN JAVIER**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 12 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número veintidós de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa al ajuste de alineaciones, límites y adaptación cartográfica de la unidad de ejecución número 4 del Suelo Urbano de El Mirador, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presenten alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier, 13 de enero de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 338

CIEZA**ANUNCIO**

Habiéndose dictado la resolución número 1.309/97 por la que se acuerda aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados en este Ayuntamiento por los propietarios de la Unidad de Ejecución SU-1a de este término municipal, y en cumplimiento de lo acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.1.b) del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Cieza, 9 de enero de 1998.—El Concejal de Urbanismo, Manuel Guardiola Martínez.

Número 347

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1997, acordó concertar préstamo a largo plazo al objeto de refinanciar operación de crédito con la siguiente cuantía y características:

Entidad: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Cuantía: 37.983.645 pesetas.

Plazo: Diez años más 2 de carencia.

Interés: Variable. Mibor + 0,10.

Revisión: Anual.

Cuotas: Trimestrales.

Lo que se hace público, abriéndose periodo de exposición, por periodo de quince días, a efectos de formulación de cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas, pudiéndose examinar el expediente en la Intervención Municipal.

Archena, 23 de diciembre de 1997.—El Alcalde,

Número 225

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de taller de elaboración de mármoles, por Mármoles del Rosario, C.B., para instalar en el Camino del Cementerio de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 11 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

Número 222

LA UNIÓN

Concurso por procedimiento abierto para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante el suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de postes informativos de señalización y mobiliario urbano de interés general.

El Ayuntamiento de La Unión, por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión del día 27 de noviembre de 1997, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento abierto, del concurso para la concesión de uso privativo de la vía pública, mediante el suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de postes informativos de señalización y mobiliario de interés general y extremos relacionados con el mismo. Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: No se establece.

Duración del contrato: No inferior a 10 años, ni superior a 25.

Proposiciones y lugar de presentación: Se ajustarán al modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y se presentarán, junto al resto de la documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, sito en la calle Salvador Pascual n.º 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. No se admitirán plicas remitidas por correo.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económicas administrativas.

cuentran en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: Serán públicas y tendrá lugar en el Ayuntamiento el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión a 18 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Antonio Sánchez Conesa.

Número 227

YECLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de julio de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las siguientes parcelas:

a) Solar en los núms. 45 y 47 de la calle Maestro Mora de esta ciudad, con una superficie de 581,15 m². Linda, mirado desde la calle Maestro Mora: frente, dicha calle; derecha, Francisco Pérez; izquierda, José Forte, y, espalda, cochera de Antonio Guaita, Carmen Soriano Muñoz y calle Historiador Miguel Ortuño, a la que tiene salida.

Inscripción registral: Tomo 2.131, Libro 1.208, Folio 136, Finca núm. 31.329.

b) Una parcela, la núm. 25, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de forma rectangular, y de 149,355 m². de extensión. Da fachada a la calle Infante Don Juan Manuel, en 8,79 m., con un fondo de 17 m. Linda: izquierda entrando, parcela núm. 24, perteneciente igualmente a los terrenos del Colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo y derecha, resto de los terrenos del Colegio, inscritos al Tomo 1.673, Libro 956, Finca registral núm. 25.440.

2. Facultar al Sr. Alcalde para que, junto con la mercantil solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 597,02 m². de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, al terreno descrito con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil "Construcciones Soriano Egido, S.L." de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U. y Reglamento de Gestión Urbanística.

Dicha escritura se firmó con fecha 13 de octubre de 1997.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 24 de noviembre de 1997.—El Alcalde,

Número 268

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto modificado del proyecto de Urbanización de la Zona 2CPE de Beniaján, Unidad de Actuación II**

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el pasado 27 de noviembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto modificado del proyecto de obras de urbanización de la Unidad de Actuación II de la zona 2CPE de Beniaján.

Contra el acuerdo del Consejo de Gerencia que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 1997.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 269

TOTANA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente, por resolución número 6/98 de 8-01-98, ha resuelto establecer el sistema de compensación como sistema de actuación para la gestión de la Unidad de Ejecución número 2 de la Unidad de Actuación II.A de la Mod. número 13 de las NN.SS. Municipales, lo que se expone al público por plazo de veinte días para general conocimiento y para la presentación de cuantas alegaciones se estimen pertinentes, a los efectos prevenidos en los artículos 118 del TRLS de 1976 y 155 en relación con el 38 del RGU.

Totana, 8 de enero de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Número 270

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 5 de diciembre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 12 de El Algar, presentado por Promociones La Cerca. S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de diciembre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 271

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 2 de diciembre de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 273

SAN PEDRO DEL PINATAR

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Créditos 35/97, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se hace pública dicha modificación presupuestaria que se cñe al siguiente

Resumen por capítulos:

Capítulo disminución-aumentos = diferencias

VI, 2.440.600 - 2.440.600 = 0

Totales 2.440.600 - 2.440.600 = 0

San Pedro del Pinatar, 30 de diciembre de 1997.
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 296

COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE SANTIAGO - YECLA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de febrero de 1998, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en la calle España, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- 2) Examen, discusión y aprobación si procede de las Cuentas de la Comunidad.
- 3) Informe del señor Presidente de la situación actual de la Comunidad.
- 4) Ruegos y preguntas. Estudio, discusión y resolución de las proposiciones que se presenten por escrito, por los señores Comuneros, con al menos ocho días de antelación a la Asamblea.

Yecla, 10 de enero de 1998.—El Presidente.

Número 191

NOTARÍA DE ANTONIO NAVARRO CREMADES

ABARÁN (MURCIA)

Edicto de anuncio de subasta

Antonio Navarro Cremades, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Abarán y despacho en Avenida de la Constitución, 13, de dicha villa,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 2, de la siguiente finca:

Casa-cortijo, con corral o solar, en término de Abarán, pago de La Hoya, de cabida total ciento cincuenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Derecha-entrando a Este, carretera de Cieza; Sur, era de pan trillar; izquierda u Oeste, don Victorio Molina Parens; y Norte, ejidos.

Inscrita al tomo 361, libro 72, folio 62, finca número 8.970, 2.ª

Se señala la primera subasta para el día 9 de febrero de 1998 a las 19 horas; la segunda, en su caso,

para el día 9 de marzo de 1998 a las diecinueve horas; y la tercera, en el suyo, para el día 21 de abril de 1998 a las once horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 27 de abril de 1998 a las once horas.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

El tipo para la primera subasta es el de cinco millones ochocientos cinco mil pesetas para la finca registral 8.970; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; para la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente a el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Abarán, 7 de enero de 1998.—Antonio Navarro Cremades.

Número 267

COMUNIDAD DE REGANTES POZO DEL HORNO DE CIEZA

Anuncio de convocatoria

Por la presente se convoca a todos los comuneros de esta Comunidad de Regantes a Asamblea General ordinaria, que se celebrará el próximo día 6 de marzo de 1998 (viernes), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda y última convocatoria, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local de Cieza, sita en calle Pérez Cervera, número 55, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura del acta anterior, y su aprobación si procede.
- 2.º-Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico de la Comunidad, durante el año 1997, para su aprobación si procede.
- 3.º-Presentación y aprobación si procede, del presupuesto para el año 1998, como de sus derramas correspondientes, y sus plazos en voluntaria.
- 4.º-Nombramiento para nuevo cargo de Secretario, por haber presentado la dimisión el actual.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Cieza, 12 de enero de 1998.—El Presidente, Juan Arca Oliva